OEP
Órgano Electoral Plurinacional
Cochabamba
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
RECIBIDO
06 JUN. 2016
SECRETARIA DE PRESIDENCIA
Cochabamba - Bolivia

Informe final

SIFDE/OAS/TED Nº 140/2016
Fecha: C/06/06/2016

A: Vocales de Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CBBA.

VIA: Lic. Milton Flores Montaño
RESPÒNSABLE COORDINACION SIFDE

DE: Norman Montaño Terrazas
TEC. EN OBSERVACION, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISION SIFDE – TEDC.

REF.: Informe final de supervisión de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda.

---

1. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 25 de abril de 2016, recepcionada en fecha 26 de abril de 2016, suscrita por los Sres. Nemecio Valeriano Presidente, Lucia Vargas de Suaznabar Secretaria, y Cristino Gómez Villca Vocal del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda., solicitan la supervisión en la elección de las autoridades de Administración y Vigilancia de dicha Cooperativa, adjunto acompañan solicitud de supervisión de acto eleccionario de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda., de fecha 25 de abril de 2016 y recibida el día 26 de abril del presente año por el TEDC., Convocatoria a la Asamblea de Constitución de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" LTDA., de fecha 28/01/1997, con sello de la misma Cooperativa, Acta de Constitución de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" LTDA., de fecha 28/01/1997 con Sello de la misma Cooperativa, Copia Legalizada de la Ficha de Registro del Instituto Nacional de Cooperativas, Consejo Nacional de Cooperativas, de fecha 29/07/1997 con sello de concuerda con el original con firma del Secretario de Cámara Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca, Copia Legalizada de la Resolución Administrativa Nº 024/2013, de corrección de la Ficha de Registro de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda., con sello de concuerda con el original con firma del Secretario de Cámara Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca, Fotocopia de la Resolución de Consejo Nº 04979 de Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda. Emitida por la Subsecretaria de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, con el sello de concuerda con el original con firma del Secretario de Cámara Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca. (En doble ejemplar), Fotocopia del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "candelaria" LTDA., con el sello de concuerda con el original con firma del Secretario de Cámara Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca, Fotocopia de Certificación de registro de Asociados y Asociadas con un total de doscientos ochenta y un (281) asociados y asociadas emitida por la AFCOOP (Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas a nombre de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" LTDA., con el sello de concuerda con el original con firma del Secretario de Cámara Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca, Fotocopia simple del Reglamento Transitorio para la Elección de Directivos de los Consejos de Administración y Vigilancia de los Socios y Socias de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" LTDA., Carta de renuncia Irrevocable a formar parte del Directorio del Consejo de Administración por razones de Trabajo presentada por Rubén

Hurtado Mérida de fecha 28/02/2016, Carta de renuncia irrevocable al cargo de Secretario de Actas presentada por Victor F. Montero Chiri recibida en fecha 06/03/2016, Carta de renuncia al cargo de Tesorera presentada por Sonia Torrico Silvestre, recibida en fecha 06/03/2016, Carta de renuncia irrevocable al cargo de Secretario de Actas, presentada por Nestor Quisbert Aliaga, recibida en fecha 03/03/2016, Fotocopias simples de Cedulas de Identidad de: Ruben Hurtado Merida, Nestor Quisbert Aliaga, Sonia Torrico Silvestre y Victor Fernando Montero Chiri, miembros del Consejo de Administración, Carta de renuncia irrevocable al cargo de Presidente del Consejo de Vigilancia, presentada por Irineo Lamas Huarachi, recibida en fecha 03/03/2016, Carta de renuncia irrevocable al cargo de Vocal del Consejo de Vigilancia, presentada por Juan José Contreras Galarza, recibida en fecha 06/03/2016, Carta de renuncia irrevocable, presentada por Maritza Pastor Ochoa, recibida en fecha 06/03/2016, Fotocopias simples de Cedulas de Identidad de: Irineo Lamas Huarachi, Juan Jose Contreras Galarza y Maritza Pastor Ochoa, miembros del Consejo de Vigilancia, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/03/2016, de renuncia de los Consejos de Administración y Vigilancia y de Conformación del Comité Electoral, con el sello de concuerda con el original con firma del Secretario de Cámara Dr. Danny Roberto Knaudt Vilaseca, Fotocopia simples de Cedulas de Identidad de: Nemecio Valeriano, Lucia Vargas de Suaznabar y de Cristino Gómez Villca, miembros del Comité Electoral, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/04/2016, de aprobación del Reglamento Transitorio para la elección de Directivas de Administración y Vigilancia. Posteriormente mediante Informe SIFDE-OAS/TED Nº 104/2016 de fecha: c/03/05/2016, Informe de verificación de requisitos en el marco de solicitud de supervisión de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda., y en estricto cumplimiento del Artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, se de curso a la procedencia de la Supervisión del acto eleccionario de la Cooperativa de referencia, con la recomendación que la convocatoria debe ser elaborada con todas las exigencias mínimas, y en particular el Comité Electoral debe regirse al Reglamento Transitorio de Régimen Electoral de la mencionada Cooperativa. Posteriormente mediante nota de fecha 09/05/2016 recibida en la misma fecha los Señores: Nemecio Valeriano, Lucia Vargas de Suaznabar y de Cristino Gómez Villca, miembros del Comité Electoral presentan las bases de la Convocatoria del proceso electoral fijando como fecha de elección el día domingo 05 de junio de 2016 mencionando que la elección se realizara por voto secreto y en caso de no presentarse ninguna plancha se procederá por moción o aclamación directa.

Dicha solicitud mereció la aceptación de la supervisión impetrada mediante Resolución de Sala Plena Nº 49/2016 de fecha 04/05/2016, posteriormente a través de la Resolución de Sala Plena Nº 53/2016 de fecha 12/05/2016, se estableció las bases de verificación de la Supervisión para elegir autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda., quienes fueron debidamente comunicados y notificados.

2. BASES DE VERIFICACIÓN

El acto eleccionario de la cooperativa de referencia, se llevó a cabo el día domingo 05 de junio de 2016 en los ambientes de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda., ubicada en la Av. Los Ángeles entre calles Nº 8 y 9, el mismo dio inicio a horas 09:00 a.m. y concluyo siendo las 10:45, verificándose ese día las siguientes actividades:

Nº	Actividad	Tarea	Verificación
1	Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.	Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral (acta de elección del comité electoral)	***Se cumplió*** *(*acta de Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 16 de marzo del 2016)

2	Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto,	Lista de socios habilitados para participar en el acto eleccionario y visada por la Instancia competente gubernamental.	***Se cumplió***
		Nombres, Apellidos y numero de cedula de Identidad	***Se cumplió***
3	Verificación al proceso de registro de candidatos.	Cumplimiento de los plazos y requisitos	***Se cumplió***
		Cumplimiento de los valores constitucionales de igualdad de oportunidades y equidad de género	***Se cumplió parcialmente***
4	Verificación al acto de votación.	JURADOS: Sorteados entre los Socios habilitados	***No aplica***
		Capacitación de jurados	***No aplica***
		Presentes al menos 3 durante toda la (votación, escrutinio y cómputo).	***No aplica***
		PAPELETA: Diseño de papeletas claro y fácil	***No aplica***
		Cantidad de papeletas en cada mesa	***No aplica***
		Entrega de papeletas en la mesa con firma de los jurados y comité electoral,	***No aplica***
		ENTREGA DE MATERIAL ELECTORAL: Hoja de trabajo para escrutinio y cómputo de mesa	***No aplica***
		Entrega de material con una hora de anticipación y con lista de control de material entregado	***No aplica***
		Entrega de Material Suficiente	***No aplica***
		TIEMPO: Hora de apertura de la mesa de acuerdo a la convocatoria	***No aplica***
		Duración de funcionamiento de las mesas (Convocatoria).	***No aplica***
		DOCUMENTOS PARA EMITIR SU VOTO: Se revisan antes de entregar la papeleta por los jurados electorales.	***No aplica***
		SECRETO DE VOTO: Ambiente donde marca la papeleta. Entran socios.	***No aplica***
5	Verificación de la proclamación de los resultados	Realizada por el comité electoral luego del cómputo general.	***Se cumplió***
		Acta de computo firmada por el comité electoral	***No aplica***

Observaciones: La elección de autoridades de administración y vigilancia en la cooperativa de referencia fue bajo la modalidad de Aclamación como estable el Art. 41 del Estatuto Orgánico y de acuerdo a la convocatoria. Por tanto el Comité Electoral en cumplimiento al mismo procedió a dirigir la nominación de los candidatos para ambos Consejos, los socios presentes nominaron los candidatos para ambos Consejos y procedieron a la votación, mismo que fue expresado levantando las manos.

Por la modalidad adoptada para la renovación de los dos consejos, muchos puntos de las bases de verificación no se aplican, lo que no quiere decir que no se cumplió con la normativa interna de la cooperativa; al contrario la elección fue legítima y transparente que fue garantizada por los miembros del Comité Electoral.

Órgano Electoral Plurinacional
Cochabamba
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

3. RESULTADOS

Concluido el acto eleccionario, los resultados del mismo fueron los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARGOS A OCUPAR	VOTOS OBTENIDOS	NOMINA DE SOCIOS ELECTOS
Un Presidente	Unanimidad	Remigio Aguilar Quisbert
Un Secretario	Unanimidad	Félix Guarachi Quispe
Una Tesorera	Unanimidad	Sonia Mamani Blanco
Un Vocal 1	Unanimidad	Francisco García Grageda
Un Vocal 2	Unanimidad	Filomena Quispe Mamani

CONSEJO DE VIGILANCIA

CARGOS A OCUPAR	VOTOS OBTENIDOS	NOMINA DE SOCIOS ELECTOS
Un Presidente	Unanimidad	Juan Mendoza Coronel
Un Secretario General	Unanimidad	Claudio Baltazar Guzmán
Un vocal	Unanimidad	Rolando Mamani Jarro

4. CONCLUSIÓN

Concluidas las actividades de supervisión de la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda.,** el **SIFDE** del TED-C, verificó que efectivamente cumplieron con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa en la elección indicada.

5. RECOMENDACIÓN.

El **SIFDE** del TED-C, en base a lo precedentemente señalado recomienda al Tribunal Electoral de Departamental de Cochabamba, ***ACREDITAR LA VALIDEZ*** de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios de Agua Potable "CANDELARIA" Ltda.,** salvo mejor parecer.

Es cuanto puedo informar para fines consiguientes,

Norman Montaño Terrazas
TEC. EN OBS. ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Fdo. Norman Montaño Terrazas
O.A.S.

Fdo. Milton Flores Montaño
COORDINADOR - SIFDE